

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000261

N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, 11 MAR. 2026

VISTO: El INFORME N°00091-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 09 de marzo del 2026, RESOLUCION DIRECTORAL N°0000243-2026-REGION-A-DIRES-ARED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 09 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; dicha contratación se efectuará para el desempeño, entre otros, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada; esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en mérito a ellos y a efectos de que los establecimientos de salud de la Jurisdicción, continúe con el normal desarrollo de sus actividades en beneficio de la comunidad. Esta Ejecutora estima pertinente proceder a cubrir la plaza (con carácter de temporal y accidental al amparo de las normas legales vigentes) en tanto se realice la provisión de plazas por concurso interno y /o externo oportunamente;

Que, para la aplicación de los casos de excepción establecidos en los literales precedentes, es requisito que las plazas a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, en términos generales, que la contratación temporal debe sujetarse a las limitaciones sustanciales y formales establecidas en la legislación, respetando el principio de causalidad a efectos de evitar la desnaturalización de los contratos celebrados;

Que, con INFORME N°00091-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 09 de marzo del 2026, el jefe de Planificación Estratégico de la RSHS comunica la disponibilidad presupuestal de plazas vacante con Registro AIRHSP N°001120, con cargo funcional de MEDICO, con Nivel Remunerativo MC- 1;

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N°0000243-2026-REGION-A-DIRES-ARED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 09 de marzo del 2026, Resuelve. - UBICAR, la plaza vacante orgánica presupuestada del Decreto Legislativo N°276, con código AIRHSP N°001120, con cargo funcional de MEDICO, con Nivel Remunerativo MC-1 al Centro de Salud Marcara, Jurisdicción de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;



Que, mediante MEMORANDUM N°449-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/OA, de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por Oficina de Administración de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, señala que se proceda con el trámite correspondiente para el contrato de personal en el Centro de Salud Marcara, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, 30057, el D.L. N° 276, y su Reglamento, D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026, R.M. N° 963-2017/MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE, que aprueba el ROF de la Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado por el Área de Selección y Clasificación de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Planificación Estratégica de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash.

SE RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR; el contrato Temporal, sin concurso público para realizar funciones de carácter temporal como labores de reemplazo de personal a partir del **11 al 31 de marzo del 2026**, en la plaza vacante presupuestada del Centro de Salud Marcara, Jurisdicción de la Dirección Regional de Salud de Ancash, para que el profesional preste servicios de acuerdo a su cargo y nivel con una remuneración determinada en base a la Valorización Principal, valor pensionable equivalente y de acuerdo al Cuadro Remunerativo del Personal Administrativo del Sector Salud y no conlleva bonificaciones ni beneficios de ningún tipo, según el siguiente detalle:

DNI	Contrato Temporal/Nombres	CARGO	NIVEL	REM. PRINCIPAL	Titular Plaza Vacante	Establecimiento
70187518	SILVA CARRANZA JAIRO ANTONIO	MEDICO	MC-1	6624.00	VACANTE	CENTRO DE SALUD MARCARA

2°.- DISPONER, que el egreso que demande la presente resolución, se aplicara a la asignación específica 2.1.13.12, del trabajador eventual contratado, de la Unidad Ejecutora: 401-Salud Recuay - Carhuaz del pliego 441- Región Ancash, de la Dirección Regional de Salud Ancash.

3°.- ESTABLECER, que el Personal contratado, no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas, en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

4°.- PRECISAR, que el presente contrato culmina automáticamente el **31 de marzo del 2026**, sin necesidad de comunicación expresa alguna por parte de la institución al personal aquí mencionado.

5°.- NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese;

EEHS/GHM/jmrc



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Edna Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE Oficina de Administración - RRHS

